

## 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

**CVE-2019-1483** *Resolución por la que se amplía el plazo de resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo pertenecientes a los subgrupos A1, A1/A2 y A2.*

Por Orden PRE/38/2018, de 29 de junio, de la Consejería de Presidencia y Justicia (B.O.C. extraordinario número 21, de 29 de junio), se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de los subgrupos A1, A1/A2 y A2.

La base octava punto uno del Decreto 26/2017, de 20 de abril, por el que se aprueban las bases generales que regirán los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria reservados a funcionarios de carrera, establece que cada convocatoria se resolverá en el plazo máximo de seis meses desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, salvo que la propia convocatoria establezca otro distinto, señalando así mismo que "si por el desarrollo del proceso fuera preciso, la autoridad convocante procederá a dictar la oportuna resolución de ampliación del plazo de resolución". Dada la imposibilidad de finalizar este procedimiento en ese plazo,

#### DISPONGO

Ampliar el plazo de resolución seis meses más, de acuerdo con lo establecido en la base octava del Decreto 26/2017, de 20 de abril.

Cúmplase la anterior Resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 15 de febrero de 2019.

El consejero de Presidencia y Justicia

(por delegación, Resolución de 18 de diciembre de 2008. B.O.C. de 2 de enero),

la directora general de Función Pública,

por suplicencia Decreto 112/2015, de 13 de agosto,

la directora del Centro de Estudios de la Administración

Pública Regional de Cantabria,

Marina Lombó Gutiérrez.

2019/1483